

LA UNIÓN SOVIÉTICA, ESTADO SOCIALISTA FEDERADO

VII. Órganos supremos estatales de las repúblicas federadas	137
VIII. Interrelaciones de los órganos de la URSS y de las Repúblicas federadas	143

lateral, que tiene lugar en una atmósfera de ayuda mutua fraternal y estrecha colaboración.

VII. *Órganos supremos estatales de las Repúblicas federadas*

Las Repúblicas federadas como Estados socialistas soviéticos soberanos, miembros de la URSS, y al mismo tiempo con amplias funciones, tienen sus órganos supremos del poder.

A través de estos órganos se ejercen las competencias de las Repúblicas federadas, se realizan sus funciones en los distintos campos de la actividad estatal, económica de la vida social y cultural. Todos los órganos de las Repúblicas federadas se integran principalmente con la población local, nativa, concedora de las costumbres, idioma y particularidades nacionales del pueblo en cuestión. El trámite de los asuntos gubernamentales, por regla, se lleva a cabo en el idioma de la población de la República federada y en las regiones autónomas, en sus propios idiomas.

En todas las Repúblicas federadas se han preparado cuadros altamente calificados para el trabajo en el aparato estatal. De esta forma, se garantiza la completa posibilidad de la participación directa de la población nativa en la actividad de los órganos estatales.

En todas las funciones de los órganos estatales de las Repúblicas federadas se toman en consideración los intereses específicos y las particularidades de todas las nacionalidades que habitan en el territorio de dicha República. Se debe señalar que los órganos superiores del poder estatal y de la administración en todas las Repúblicas federadas son de un mismo tipo, pero no idénticos. Por lo que se refiere a la competencia de los órganos estatales de igual denominación, ella siempre es similar. Esto está condicionado por la igualdad jurídica de las Repúblicas federadas.

El órgano representativo supremo del poder estatal de la República federada es el Soviet Supremo de la República, que encabeza todo el sistema de sus órganos estatales. En el Soviet Supremo se resuelven todos los problemas más importantes de la vida de la República. Siendo expresión de la voluntad soberana del pueblo de la República federada, el Soviet Supremo concentra en sus manos todo el poder estatal y es su único órgano legislativo.

El Soviet Supremo se elige, para un periodo de 4 años, por los ciudadanos de la República federada, que han alcanzado la edad de 18 años, con base en el sufragio universal, igual, directo y secreto. Numéricamente los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas no son iguales, en virtud de que la norma de representación en las elecciones es

diferente en las distintas Repúblicas. Estas normas están establecidas por las constituciones de las Repúblicas, en relación con la cantidad de la población que vive en tal o cual República. Así el Soviet Supremo de la RSFSR se elige bajo la norma de un diputado por cada 150,000 habitantes, el Soviet Supremo de la URSS, de un diputado por cada 100,000; los Soviets Supremos de Bielorrusia y Kazajstán, de un diputado por cada 20,000, etcétera. La norma menor de representación en las elecciones a los Soviets Supremos existe en Armenia, Tadzhiquia, Kirgizia y Turkmenia, donde se elige un diputado por cada 5,000 habitantes.

Por su composición nacional los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas están integrados primordialmente por diputados de la nacionalidad de dicha República. Al mismo tiempo, entre los diputados los hay de otras nacionalidades que habitan en el territorio de la República. Así, en los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas fueron elegidos en 1957, 5 830 diputados, de ellos 5 590 pertenecían a las 15 nacionalidades fundamentales de las Repúblicas federadas; 205 eran diputados de 32 nacionalidades que habitan en las Repúblicas autónomas, regiones autónomas y comarcas nacionales, y 35 eran diputados de otras nacionalidades.⁵³

A diferencia del Soviet Supremo de la URSS, los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas no tienen un sistema bicamaral, y consta únicamente de una Cámara. Esto se explica porque los intereses específicos y las particularidades de todas las nacionalidades de la República federada están suficientemente representadas en el Soviet de las nacionalidades del Soviet Supremo de la URSS, así como también porque las nacionalidades que habitan el territorio de dicha República tienen su representante en el Soviet Supremo de la misma.

El trabajo de los Soviets Supremos de las Repúblicas se lleva a cabo por medio de sesiones. Las sesiones ordinarias se convocan dos veces al año, y analizan todos los problemas que caen dentro de la competencia del Soviet Supremo.

El Presidium del Soviet Supremo de la República es también un órgano supremo del poder estatal de la República federada. Se elige por el Soviet Supremo, y está compuesto de un presidente, vicepresidente, un secretario y miembros. El número de los integrantes del Presidium está determinado por la Constitución de la República, y varía de 11 (Estonia) hasta 33 personas (RSFSR).

⁵³ Itogi vjborov i sostav Verjovnij Sovetov sojuznij i avtonomnij respublik, 1957 g. izd-vo "Izvestia", S. 17-18 (resultados de las elecciones y composición de los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas y autónomas, 1967, ed. "Izvestia" 1967, pp. 17-18.

En aquellas Repúblicas federadas donde existen Repúblicas autónomas, el número de vicepresidentes del Soviet Supremo corresponde al de las Repúblicas autónomas. Así, en la RSFSR existen 17 vicepresidentes del Presídium del Soviet Supremo, de entre ellos 16 representan a cada una de las Repúblicas autónomas que forman parte de la RSFSR; en Georgia, hay dos; en Uzbekistán y Tadzhiquia, respectivamente, uno; en Azerbaiján dos, entre ellos, uno por parte de la República autónoma y otro por la región autónoma que existen en dicha República.

El Presídium del Soviet Supremo periódicamente se reúne en la capital de la República. Convoca las sesiones del Soviet Supremo, promulga decretos, interpreta las leyes, instituye y otorga los títulos honoríficos, releva y nombra en el periodo entre las sesiones a ciertos ministros, a propuesta del presidente del Consejo de Ministros de la República, con la subsecuente aprobación del Soviet Supremo, y ejerce otras facultades previstas por la Constitución y la legislación.

El órgano superior ejecutivo y administrativo del poder estatal en la República federada es el *Consejo de Ministros de la República*. Se elige por el Soviet Supremo de la República, y tiene la siguiente composición:

Un presidente del Consejo de Ministros,
vicepresidentes del Consejo de Ministros,
ministros,
presidentes de los comités estatales, comisiones y dirigentes de otros departamentos, previstos en la Constitución de la República federada.

El Consejo de Ministros de la República federada es responsable ante el Soviet Supremo de la República federada, y le rinde cuenta de su administración, y en el periodo entre las sesiones es responsable ante el Presídium del Soviet Supremo, al cual le rinde cuentas de su actuación.

El Consejo de Ministros de la República federada dicta disposiciones y decisiones sobre la base y en cumplimiento de las leyes vigentes en la URSS y en la República federada, así como de las disposiciones y decisiones del Consejo de Ministros de la URSS, y vigila su ejecución. Este Consejo unifica y dirige el trabajo de los Ministerios e instituciones bajo su jurisdicción; toma las medidas para la realización del plan de la economía nacional, del presupuesto general y local, para garantizar el orden público, la defensa de los intereses del Estado, y cuida de los derechos de los ciudadanos, y también lleva a cabo otra serie de importantes funciones.

Por lo que se refiere a los Ministerios y Departamentos, en las Repú-

blicas federadas los hay de toda la Unión y de la República, o solamente de la República. Los Ministerios de toda la Unión y de la República, y los Departamentos, se forman para aquellos asuntos de la administración estatal para los cuales existen órganos correspondientes de toda la Unión y de la República. Éstos se crean tomando en consideración las particularidades de la economía y otras peculiaridades propias de ciertas Repúblicas federadas. Por ello el número y el nombre de los Ministerios de toda la Unión y de la República en las diferentes Repúblicas no es igual.

Los Ministerios únicamente de la República dirigen las ramas de la administración estatal que son de la exclusiva competencia de la República federada. Ellos no tienen Ministerios de igual denominación en la URSS. Su número y carácter se determina por las propias Repúblicas federadas tomando en consideración las condiciones económicas, geográfico-naturales y otras, dependiendo de las necesidades de la República federada.

En lo anterior encuentra su expresión el carácter soberano de las Repúblicas federadas. Los Ministerios de Repúblicas se subordinan directamente al Consejo de Ministros de la República federada.

Entre los Ministerios más comunes existentes en las Repúblicas y que se encuentran en casi todas ellas, están el de transporte automovilístico y carreteras, abastecimiento, economía municipal, seguridad social, industria local, industria del combustible, etcétera.

En algunas Repúblicas existen Ministerios sobre flota fluvial y algunos otros.

El órgano supremo judicial de la República federada es el *Tribunal Supremo*, elegido por el Soviet Supremo de la República por un periodo de cinco años. A él está encomendado el control de la actividad de todos los órganos judiciales de la República. Por regla general, el examen de los asuntos judiciales se termina en los órganos correspondientes de la República de que se trate. El Tribunal Supremo de la República tiene, por ello, el derecho a decidir en definitiva sobre los asuntos vistos en los juzgados bajo su jurisdicción en el territorio de la República.

En los órganos judiciales el proceso se lleva a cabo en el idioma de la República federada o en el de la República autónoma, región autónoma o comarca nacional, con la garantía para las personas que no hablen dicho idioma, a través de un traductor, del conocimiento de todos los materiales del proceso y así como el derecho a intervenir en el juzgado en el idioma materno. El examen de los procesos en todos los juzgados se realiza con la participación de jurados populares, en sesiones públicas,

mientras la ley no señale alguna exclusión y con el derecho para el acusado a la defensa.

El control superior sobre el exacto cumplimiento de las leyes por todos los Ministerios, e instituciones bajo su dependencia así como por determinados funcionarios y también por los ciudadanos en el territorio de la República, se realiza tanto por el procurador general de la URSS directamente, como a través del procurador de la República. El procurador de la República federada es nombrado por el procurador general de la URSS, al cual está supeditado.

Conviene señalar que todas las Repúblicas federadas, como miembros iguales de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, participan, en bases iguales, en la formación y funcionamiento de los órganos federales. Cada República federada, proporcionalmente a su población, está representada en el Soviet de la Unión del Soviet Supremo de la URSS. Ella tiene sus 32 representantes y en la otra Cámara del Soviet Supremo de la URSS, el Soviet de las Nacionalidades. A petición de la República se puede convocar a una sesión extraordinaria del Soviet Supremo de la URSS. Sin embargo, la participación de la República no se limita únicamente a su representación en el Parlamento.

Cada República federada tiene también sus representantes en otro órgano del poder estatal de la Unión Soviética, el Presídium del Soviet Supremo de la URSS. Como ya se indicó, de acuerdo con la Constitución de la URSS, como parte del Presídium del Soviet Supremo de la URSS se eligen 15 vicepresidentes, uno por cada República federada, los cuales, por orden, cumplen con sus obligaciones en el Presídium del Soviet Supremo de la URSS, en los periodos determinados por el propio Presídium.

Independientemente de lo expuesto, en el Presídium del Soviet Supremo de la URSS pueden quedar incluidos otros diputados elegidos en dicha República, ya que además del presidente y los vicepresidentes, dicho órgano tiene un secretario y 20 miembros.

Las Repúblicas federadas tienen sus representantes en el gobierno y en el Tribunal Supremo de la URSS. Como parte del gobierno soviético, en el Consejo de Ministros de la URSS, por su encargo, participan los presidentes de los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas y en el Tribunal Supremo de la URSS se incluyen, por su encargo, los presidentes de los Tribunales Supremos de las Repúblicas federadas. De esta manera, la República federada, miembro de la Unión Soviética, está representada en todos sus órganos superiores.

Los representantes de las Repúblicas federadas intervienen también en la actividad de los Ministerios y comités estatales de la URSS. Esta par-

ticipación, como demuestra la práctica, se puede realizar en distintas formas, en particular, incluyendo al representante de la República federada en el Colegio de los Ministerios de toda la Unión y de República de la URSS, como parte de los comités estatales del Consejo de Ministros de la URSS y en otros órganos centrales-colegiados de la administración, asimismo, invitando a colaborar como parte de diferentes consejos, creados en los Ministerios o Departamentos de la URSS, a los dirigentes de los Ministerios y Departamentos análogos de las Repúblicas.

La incorporación de representantes de las Repúblicas federadas en los órganos estatales de la federación, es una de las manifestaciones de la naturaleza federativa de la Unión Soviética; ello les permite a sus órganos garantizar con su actividad, el tomar en consideración las modalidades nacionales de las Repúblicas federadas. Es conveniente indicar sobre el particular que se habla no de una representación formal, sino activa, participando en el trabajo cotidiano.

Todas las Repúblicas federadas nombran también representaciones permanentes de sus Consejos de Ministros ante el gobierno de la URSS. Estas representaciones están llamadas a llevar a cabo una comunicación permanente con el Consejo de Ministros de la URSS, los comités estatales, los Ministerios y Departamentos de la URSS. Dichas representaciones también mantienen comunicación entre sí para el intercambio de experiencia e información mutua sobre los problemas que exigen una actividad coordinada, una colaboración en el establecimiento de contactos de trabajo entre las empresas e instituciones de las diferentes Repúblicas; participan en la organización de exposiciones, demostraciones en el campo del arte y en la divulgación de los avances logrados por las Repúblicas; mantienen contacto con las instituciones de enseñanza donde se preparan los cuadros de especialistas para la República. La representación permanente toma activa participación en la solución de los problemas que surgen en el proceso del cumplimiento del plan de la economía nacional y del presupuesto de la República federada, etcétera.

No se puede dejar de anotar el aspecto de la actividad de las representaciones permanentes que se refiere a su intervención en el análisis previo de los proyectos de leyes de la URSS y en otros actos normativos, preparados por los órganos de toda la Unión. Sobre lo anterior, específicamente se habla en las disposiciones sobre las representaciones permanentes de los Consejos de Ministros de varias Repúblicas federadas.

La representación permanente está encabezada generalmente por un vicepresidente del Consejo de Ministros de la República federada.

Al realizar las funciones expuestas, y otras más, las representaciones

permanentes coadyuvan, de esa manera, a la solución de grandes problemas estatales que tienen importancia para el desarrollo de la economía y la cultura, no solamente de una República, sino de toda la Unión Soviética.

La existencia de las representaciones descritas es uno de los derechos fundamentales de las Repúblicas federadas, y al mismo tiempo un importante instituto del Estado Soviético federado.

VIII. *Interrelaciones de los órganos de la URSS y de las Repúblicas federadas*

La estructura federal del Estado Soviético trae como consecuencia un sistema "superpuesto" de órganos gubernamentales, complicado y particular.

En primer lugar, están los órganos de la Unión Soviética: Soviet Supremo de la URSS, Presídium del Soviet Supremo de la URSS, Consejo de Ministros de la URSS, Ministerios y distintos Departamentos de la URSS, Tribunal Supremo de la URSS y la Procuraduría de la URSS.

En segundo lugar, existen los órganos de las 15 Repúblicas federadas, los Soviets Supremos, Presídium de los Soviets Supremos, Consejos de Ministros, Ministerios y distintos Departamentos y, también, los Tribunales Supremos y las Procuradurías.

Los órganos supremos del poder estatal de la administración y de la justicia de la Unión Soviética y las Repúblicas federadas, encontrándose entre sí en determinadas relaciones, tienen cada uno su esfera de actividad y el necesario grado de autonomía en la solución de los problemas que son de su competencia. La práctica soviética de la construcción estatal ha elaborado formas elásticas para una estrecha y mutua coordinación de la cooperación de los órganos de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas que permiten llevar a cabo la tarea cotidiana para el fortalecimiento del Estado Soviético federado en su conjunto y al mismo tiempo, garantizar el desarrollo de cada República federada.

La identidad de los intereses generales, sociales y gubernamentales de todas las partes de la federación soviética y la correcta apreciación de los intereses específicos nacionales de todos los pueblos de la URSS en la elevación general, económica y cultural del Estado, excluye cualquiera, no importa cual, contraposición del poder central con los órganos de las Repúblicas federadas. Toda la organización del poder estatal y de la administración en las Repúblicas federadas, así como la forma existente de interrelación de sus órganos del poder y de la administración estatal con los correspondientes de la Unión, garantizan la completa soberanía

estatal que poseen las Repúblicas federadas como miembros de la federación socialista.

Al mismo tiempo, el hecho de que no exista ningún tipo de antagonismos ni conflictos entre el poder federal y los sujetos de la federación, no excluye el problema relativo a la garantía del exacto funcionamiento de todas las partes del mecanismo estatal, el establecimiento de un sistema de garantías jurídicas orientadas a la defensa de los derechos de las Repúblicas federadas en el proceso de realización de sus competencias, la correcta reglamentación en la constitución del sistema de la interrelación de la Unión en su conjunto y las repúblicas federadas, partiendo de los principios leninistas sobre la política nacional, que garantiza tanto el fortalecimiento de la Unidad de la URSS como el subsecuente desarrollo y fortalecimiento de las Repúblicas federadas.

Una importancia de primera magnitud tiene en lo anterior la unidad de la base socio-económica del poder estatal de la URSS y de las Repúblicas federadas, la realización en el Estado Soviético de la soberanía del pueblo, que es la única fuente del poder estatal.

Todo el poder en la URSS les pertenece a los trabajadores de la ciudad y del campo, que lo ejercen a través de los soviets de diputados de los trabajadores que constituyen la base política de la URSS y, también en forma inmediata, por medio de diferentes formas de la democracia directa.

Los soviets de diputados de los trabajadores representan en sí una base constante y única de todo el aparato estatal de abajo hacia arriba, fundamento de todos los órganos en la URSS.

Todos los demás órganos del Estado Soviético se crean (se eligen, se designan o se forman) por los soviets de los diputados de los trabajadores. Ellos son responsables y rinden cuenta de su actuación ante los soviets. Los órganos supremos del poder estatal de la URSS y de las Repúblicas federadas crean sus órganos ejecutivos y directivos, y, además, eligen al Tribunal Supremo de la URSS y a los Tribunales Supremos de las Repúblicas federadas, respectivamente. Dichos soviets señalan a los órganos descritos sus respectivas competencias, y llevan a cabo el control de su actividad.

El hecho de que en los soviets esté concentrado todo el poder del Estado, la legislación y la ejecución de las leyes, es una expresión del poder completo del pueblo y de la democracia socialista, que penetra todo el sistema de los órganos del Estado Soviético (de la federación, de la República y locales).

Además de la unidad de todo el sistema de órganos del Estado Soviético, la coordinación de la finalidad de la actividad de los órganos de la

URSS y de las Repúblicas federadas en la solución de las tareas de la construcción del comunismo están determinadas por el trabajo orientador del PCUS, del cual forman parte inseparable los partidos comunistas de las Repúblicas federadas.

La atención permanente del PCUS hacia el cumplimiento en la práctica de los principios leninistas sobre la política nacional, el constante trabajo ideológico del Partido entre las masas garantiza, en la actividad práctica de los órganos estatales de la URSS y de las Repúblicas federadas, la coordinación necesaria de las decisiones adoptadas y la observancia de los intereses de las Repúblicas federadas por los órganos de la URSS.

Por cuanto la Unión Soviética y las Repúblicas federadas son Estados soberanos, sus órganos supremos del poder estatal no se encuentran, y no pueden estarlo, en ningún tipo de subordinación del uno hacia el otro.

Lo anterior encuentra su clara expresión en las fórmulas constitucionales que establecen que el Soviet Supremo de la URSS y los correspondientes Soviets Supremos de las Repúblicas federadas ejercen todos los derechos atribuidos a la Unión Soviética o la República federada, por cuanto dichos derechos no entran en la esfera de competencia de los órganos a ellos supeditados.

Al mismo tiempo, es evidente que el Soviet Supremo de la URSS está en el derecho de tomar para su consideración cualquier problema que sea de la competencia de la Unión Soviética. Lo mismo puede señalarse sobre el Soviet Supremo de la República federada.

Al llevar a cabo su actividad, el Soviet Supremo de la URSS y los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas, así como también sus Presídiums, se encuentran en determinadas interrelaciones.

Como fue señalado anteriormente, las constituciones de las Repúblicas federadas coinciden con la Constitución de la URSS. De lo anterior se desprende que, al adoptar autónomamente su Constitución o al introducir modificaciones en la misma, el Soviet Supremo de la República federada se orienta por la Constitución de la URSS. Al mismo tiempo, las modificaciones introducidas en la Constitución de la URSS que se refiere a las Repúblicas federadas son obligatorias para los Soviets Supremos de dichas Repúblicas.

Al legislar la República federada, dentro de sus competencias los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas se rigen tanto por la Constitución de la República, como por la Constitución de la URSS, y también por las "Bases Principales" y los "Fundamentos" adoptados en aquellas ramas de la legislación y de la administración que se refieren a la esfera de mutua actividad de la URSS y de las Repúblicas federadas.

Generalmente el Soviet Supremo de la URSS en las leyes en que se aprueban las "Bases" de la legislación, encomienda a los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas poner su legislación de acuerdo con las bases adoptadas.

De lo expuesto se deduce que las leyes de la URSS tienen una fuerza jurídica superior ante las leyes de las Repúblicas sólo en los problemas que son de la competencia de la Unión Soviética. Por lo que toca a los problemas que están referidos a la exclusiva competencia de las Repúblicas federadas, la ley de la República es el acto de mayor fuerza jurídica.

Por fin, de la disposición prevista en la Constitución de la URSS relativa a que pertenece a la Unión Soviética el derecho exclusivo de aceptar como parte de la URSS a nuevas Repúblicas, se deduce que, para los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas, son obligatorias las decisiones del Soviet Supremo de la URSS sobre la inclusión como parte de las Repúblicas federadas de los territorios correspondientes. De acuerdo con lo anterior, los soviets de las Repúblicas federadas adoptan las leyes necesarias.

Tienen carácter obligatorio para las Repúblicas federadas las leyes sobre el plan estatal de la economía nacional y del presupuesto de la URSS, en base a los cuales se elaboran y apueban los planes de la economía nacional y los presupuestos de las Repúblicas federadas.

Los Presídiums de los Soviets Supremos norman su actividad por las leyes de la República federada y también por los decretos del Presídium del Soviet Supremo de la URSS, y por otras de sus decisiones que tengan relación directa con la República federada.

En varios casos, en sus decretos el Presídium del Soviet Supremo de la URSS encomienda a los Presídiums de los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas llevar a cabo determinadas medidas en relación con los problemas por ellos analizados, así como también verificar el cumplimiento en las Repúblicas federadas de ciertos decretos del Presídium del Soviet Supremo de la URSS.

Sobre aquellas tareas que constituyen una área de actividad mutua de la URSS y de las Repúblicas federadas, los decretos del Presídium del Soviet Supremo de la URSS son la base jurídica para la aprobación por los Presídium de los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas de los decretos correspondientes.

Por último, el Presídium del Soviet Supremo de la URSS puede como exclusión, transferir a los Presídium de los Soviets Supremos de las Repúblicas sus facultades relacionadas con la condecoración o imposición de órdenes, medallas y otro tipo de distinciones de importancia federal.

Al mismo tiempo, los Presídium de los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas hacen proposiciones ante el Presídium del Soviet Supremo de la URSS, sobre la realización de determinadas prerrogativas que les pertenecen, y que se refieren a la condecoración con órdenes o medallas de la URSS o la imposición de títulos honoríficos, etcétera.

La Constitución de la URSS no prevé la necesidad de la correspondencia de los decretos de las Repúblicas con los del Consejo de Ministros de la URSS. Sin embargo, no está excluido que en la práctica surjan desavenencias entre los decretos del Presídium del Consejo de Ministros de la URSS. En estos casos, la eliminación de las diferencias la deberán realizar los órganos supremos del poder de la URSS o de la República federada, sin establecer con ello ningún tipo de primacía de los actos del gobierno de la Unión Soviética sobre los de la República.

Veamos ahora en líneas generales las interrelaciones existentes entre el Consejo de Ministros de la URSS y los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas, como órganos ejecutivos supremos y administrativos superiores del poder estatal, que realizan dentro de los límites de la URSS o de la República federada, todo el trabajo organizativo para la ejecución de las funciones del Estado Soviético, para llevar a la práctica las leyes y los decretos.

En el proceso de su actividad, el gobierno de la URSS y los gobiernos de las Repúblicas federadas llevan a cabo actos orientados tanto a concretar las normas de la ley como al establecimiento de nuevas leyes, no previstas, que caen dentro de su competencia.

La interrelación de los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas y el Consejo de Ministros de la URSS se determina por la Constitución de la URSS, donde se contienen las disposiciones básicas que norman el papel y el lugar de los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas, su responsabilidad y subordinación.

En el artículo 83 de la Constitución de la URSS se dice la forma en que queda integrado el Consejo de Ministros de la República. En relación con la ampliación de los derechos de las Repúblicas federadas en el campo de la construcción estatal y económica, en 1958, en dicho artículo se introdujeron modificaciones.

En lugar de la enumeración concreta de los ministros, presidentes de los comités y directores de departamentos, que formaban el Consejo de Ministros de la República federada existente anteriormente, la nueva redacción de este artículo dice:

El Consejo de Ministros de la República se forma por el Soviet Supremo

de la República federada y se compone de: un presidente, vicepresidentes, ministros, presidentes de los comités estatales, de las comisiones y, por los dirigentes de otros departamentos de los consejos de ministros, creados por el Soviet Supremo de la República federada de conformidad con su Constitución.⁵⁴

Los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas dictan sus disposiciones y decisiones sobre la base y en cumplimiento de las leyes vigentes en la URSS y en la República federada, así como de las disposiciones y decisiones del Consejo de Ministros de la URSS, y vigilan su ejecución (artículo 81 de la Constitución de la URSS).

Partiendo de la disposición constitucional anterior, el Soviet Supremo de la URSS, en las leyes por él adoptadas puede otorgar determinados derechos a los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas, y también obligarlos a aprobar las disposiciones correspondientes. Semejantes normas se contienen en muchas leyes de la URSS.

El Presídium del Soviet Supremo de la URSS, en varios casos, encomienda a los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas llevar a cabo tal o cual actividad en relación con los decretos aprobados por dicho Presídium.

El Presídium del Soviet Supremo de la URSS tiene el derecho de derogar, de acuerdo con la Constitución de la URSS, las disposiciones y decisiones de los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas, en aquellos casos en que las mismas no se ajustan a la ley (artículo 49, punto "f" de la Constitución de la URSS). Evidentemente, aquí se tiene en consideración, no sólo la falta de correspondencia con la ley federal, sino, además, los casos en que los actos de las Repúblicas federadas contradicen las disposiciones y decisiones del Consejo de Ministros de la URSS.

Las interrelaciones entre el Consejo de Ministros de la URSS y los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas se determina por el lugar que ocupa el Consejo de Ministros de la URSS en el sistema de los órganos de la administración.

En base y en cumplimiento de las disposiciones y decisiones del Consejo de Ministros de la URSS, como órgano ejecutivo y distributivo supremo del poder estatal de la URSS, los Consejos de Ministros aprueban, dentro de los límites de su competencia, las medidas correspondientes.

En particular, al adoptar resoluciones para la ejecución del plan único

⁵⁴ "Vedomosti Verjovnogo Soveta SSSR" ("Boletín del Soviet Supremo de la URSS"), 1959, número I, p. 16.

nacional de la economía y del presupuesto de la URSS, el Consejo de Ministros de la URSS obliga a los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas a llevar a cabo las medidas necesarias a este fin. Para ello, en las disposiciones del Consejo de Ministros de la URSS se pueden prever las actividades relativas a todas o sólo a ciertas Repúblicas federadas.

En varios casos, en las disposiciones del Consejo de Ministros de la URSS se llama la atención de los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas sobre la necesidad de cumplir a tiempo, y en la debida forma, tales o cuales tareas que tienen un importante significado estatal general.

El Consejo de Ministros de la URSS, sobre los problemas que son directamente resueltos por él, puede otorgar a los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas el derecho a tomar por sí mismos varias medidas en los límites establecidos por dicho Consejo.

La práctica de transmitir para su solución por los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas los problemas de la construcción económica y sociocultural, que son parte de la competencia del Consejo de Ministros de la URSS, es ampliamente practicada.

La Constitución de la URSS establece la necesidad de la correspondencia entre los actos del Consejo de Ministros de la URSS y los de los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas.

La interrelación entre los actos gubernamentales de la URSS y de las Repúblicas federadas se caracteriza porque el Consejo de Ministros de la URSS, por ramas de la administración y de la economía que son competencia de la URSS, puede suspender los actos de los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas en caso de que no correspondan a las leyes de la URSS, a los decretos del Presídium del Soviet Supremo de la URSS y a las disposiciones y decisiones del propio Consejo de Ministros de la URSS. Dentro de la competencia de la URSS, el derecho anterior del gobierno de la URSS no se aplica.

La modificación de las disposiciones o decisiones, o, en caso necesario, su derogación, se lleva a cabo por los Consejos de Ministros de la República federada de acuerdo con las recomendaciones del Consejo de Ministros de la URSS.

A petición del Consejo de Ministros de la URSS, está en el derecho de derogar dichos actos también el Presídium del Soviet Supremo de la República federada, y el Presídium del Soviet Supremo de la URSS.⁵⁵

⁵⁵ Eto otniud ne znachit, chto vishie organi gosudartvennoi vlast soiuznoi respubliky po svoei initsiative ne mogut otmenit postanovlenia respublikanskogo pravitelstva, esli oni ne sootvetsvuit zakonu. (Lo anterior no significa que los órganos

Analizando la interrelación de los órganos de la administración central por ramas de la URSS y de las Repúblicas federadas, es necesario, ante todo, detenerse en los Ministerios de la Unión y de República, cuando existen Ministerios de la URSS con la misma denominación que en las Repúblicas federadas. Los Ministerios de la Unión y los correspondientes de las Repúblicas federadas con la misma denominación, las empresas, las organizaciones e instituciones a ellos supeditadas, constituyen un sistema único de dicho Ministerio. Esta situación, que tiene una importancia de principio, está contenida en la Disposición General sobre los Ministerios de la URSS,⁵⁶ así como también en las disposiciones sobre ciertos Ministerios de la Unión y de República de la URSS.

El Consejo de Ministros de la URSS, siendo el órgano ejecutivo y distributivo supremo del poder estatal en la URSS, tiene el derecho de dar recomendaciones a cualquiera de los órganos de la administración estatal, entre ellos a los Ministerios de las Repúblicas federadas, y también obligarlos a cumplir tales o cuales medidas sobre los problemas que constituyen una esfera de mutua actividad de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas.

Los ministros de la URSS, al dirigir las ramas que son de la competencia de la URSS, adoptan decretos e instrucciones con base en las leyes en vigor y en cumplimiento de las mismas y también de las disposiciones y decisiones del Consejo de Ministros de la URSS, y verifican su ejecución.

Los ministros de las Repúblicas federadas en los límites de la competencia de los Ministerios correspondientes, decretos e instrucciones con base y en cumplimiento de las leyes de la URSS y de la República federada, de las disposiciones y decisiones del Consejo de Ministros de la URSS y de los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas, de los decretos e instrucciones de los Ministerios de toda la Unión y de República, y verifican su ejecución.

Generalizando la práctica de la aplicación de la legislación en las ramas encomendadas, los Ministerios de la URSS elaboran proposiciones sobre el mejoramiento de la legislación vigente y la someten para su consideración al Consejo de Ministros de la URSS y los Ministerios de las Repúblicas federadas, a su vez al estudio de los Consejos de Ministros de tales Repúblicas.

supremos del poder estatal de la República federada por iniciativa propia no puedan derogar las disposiciones del gobierno de la República, si las mismas no corresponden a la ley).

⁵⁶ Tekst Obshego Polozhenia. Sm. SP. SSSR (Texto de la Disposición General, ver. SP), 1967, número 17, p. 116.

La disposición sobre los Ministerios de toda la Unión y de República de las Repúblicas federadas, sobre su estructura y número de sus funcionarios del aparato central de dichos Ministerios, es aprobada por los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas de acuerdo con los Ministerios de igual denominación de toda la Unión y de República de la URSS.

Los Ministerios de toda la Unión y de República de la URSS, al responder de la situación y subsiguiente desarrollo de las ramas del progreso científico-técnico, y del nivel técnico de la producción, de su calidad y de una más completa satisfacción de las necesidades del país en todos los aspectos de la producción, tienen a su cargo, en forma inmediata, la dirección del trabajo de los Ministerios de igual denominación de la República federada, controlan su actividad y dan la ayuda necesaria en el trabajo.

El Colegio de los Ministerios de la URSS, entre otras cosas, escucha los informes de los ministros de las Repúblicas federadas, y también de las empresas, organizaciones e instituciones del sistema del Ministerio.

Las indicaciones del ministro de la URSS son obligatorias para su ejecución por los Ministerios de la misma denominación de las Repúblicas federadas. Los Ministros de la URSS tienen el derecho de detener y derogar los decretos e instrucciones de los Ministerios de igual denominación de la República federada, si los mismos contradicen las leyes de la URSS, las disposiciones y decisiones del gobierno de la URSS, así como los decretos e instrucciones del propio Ministerio. El Ministerio de la URSS, al resolver todos los problemas sobre una determinada rama dentro de los límites que le han sido establecidos, puede encomendar la solución de ciertos problemas, que son parte de su competencia, a los Ministerios de igual nombre en las Repúblicas federadas, así como las empresas, organizaciones e instituciones de importancia federal. En la Disposición sobre los Ministerios de la URSS, al mismo tiempo, se contiene una importante indicación sobre la estricta obligación de los Ministerios de la URSS para observar los derechos de los Ministerios de igual nombre de las Repúblicas federadas.⁵⁷

Conviene hacer una referencia especial a las interrelaciones de los órganos judiciales supremos de la URSS y de las Repúblicas federadas.

El orden establecido por la Constitución de la URSS y los señalamientos arriba indicados sobre la elección y responsabilidad del Tribunal Supremo

⁵⁷ Ch. II stati 8 Obshego polozhenia o ministerstvaj SSSR, utverzhdennogo Sovetom Ministrov SSSR 10 iul'ia 1967 g. (Parte II del artículo 8 de la Disposición General sobre los Ministerios de la URSS, aprobada por el Consejo de Ministros de la URSS, el 10 de julio de 1967.)

de la URSS y de los Tribunales Supremos de las Repúblicas federadas, no pone al presidente, a los vicepresidentes y miembros de los Tribunales Supremos, y a los jurados populares, en dependencia de los órganos superiores del poder estatal que los han elegido, durante la aplicación de la justicia en uno u otro asunto concreto.

El principio de la independencia de los jueces durante la aplicación de la justicia, y su supeditación solamente a la ley, rige en igual forma en relación con todos los jueces y con los jurados populares. Dicho principio realmente se garantiza por el carácter democrático de la elección de los jueces, por su supeditación únicamente a los electores o al órgano que ha elegido al juez correspondiente, al sistema especial para liberar antes de tiempo de sus obligaciones a los jueces o a los jurados populares, al sistema especial de llamar a los jueces a una responsabilidad disciplinaria o penal, a todo el complejo de garantías procesales, que excluyen cualquier intromisión ajena a la solución del proceso, en su contenido, con el objeto de impedir la aprobación de una resolución legal y fundamentada.

Las interrelaciones del Tribunal Supremo de la Unión y los Tribunales Supremos de las Repúblicas federadas están condicionadas por el hecho de que el Tribunal Supremo de la URSS tiene ciertas facultades para ejercer control sobre la actividad judicial de los juzgados de las Repúblicas federadas.

De acuerdo con la Disposición sobre el Tribunal Supremo de la URSS, del año de 1957,⁵⁸ las facultades de éste para llevar a cabo el control judicial sobre los juzgados de las Repúblicas federadas, fue considerablemente disminuido en comparación con el que se preveía en la ley sobre la organización de los juzgados de 1938. Estas disposiciones se extienden ahora solamente a la actividad de los tribunales supremos de las repúblicas federadas.

La legalidad y la fundamentación de las sentencias, decisiones, definiciones y disposiciones de otros órganos judiciales de las Repúblicas federadas, pueden ser verificados por el Tribunal Supremo de la URSS únicamente en relación con el estudio de alguna apelación a la disposición del Presídium o del Pleno del Tribunal Supremo de dicha República para un asunto concreto.

El Tribunal Supremo de la URSS estudia y generaliza los materiales de la práctica judicial, y también lleva a cabo el trabajo sobre la estadística federal al respecto, lo que tiene una gran importancia para la

⁵⁸ "Vedomosti Verjovnogo Soveta SSSR" (Boletín del Soviet Supremo de la URSS), 1957, número 4, p. 85.

corrección de errores cometidos por los juzgados, y para elaborar a tiempo las explicaciones-directrices sobre la aplicación de la legislación.

La elaboración de dichas explicaciones por los juzgados con base en el estudio de la práctica judicial y de la estadística judicial, representan una importantísima tarea del Tribunal Supremo de la URSS, orientada a garantizar la aplicación uniforme de las leyes por los órganos judiciales.

La Disposición sobre el Tribunal Supremo de la URSS no prevé a éste ningún tipo de funciones de revisión en relación con los órganos judiciales de las Repúblicas federadas. Dicha disposición parte de la necesidad de fortalecer y elevar la autoridad de los Tribunales Supremos de las Repúblicas federadas, mediante la conservación para el Tribunal Supremo de la URSS de la posibilidad de garantizar la unidad de la práctica judicial, así como de vigilar, en sentido de igualdad, de los intereses de todas las Repúblicas federadas.

El análisis hecho por nosotros de las disposiciones constitucionales arriba descritas, permite llegar a la conclusión de que la Constitución vigente en la URSS y las Constituciones de las Repúblicas federadas, de una manera bastante clara y flexible regulan las interrelaciones de los órganos supremos del poder estatal, de la administración y de la justicia de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas.

La Constitución y la práctica constitucional han establecido un sistema de interrelaciones de los órganos estatales de la URSS y de las Repúblicas federadas que refleja la unidad creciente y la solidaridad de dichas Repúblicas, su estrecha colaboración y mutua ayuda dentro del marco del Estado federado.

Conclusión

La organización federal del Estado Soviético permitió que se abarcara todo lo diverso y complejo de la economía, de la cultura y de las costumbres de pueblos que se encontraban en las más diversas etapas de su desarrollo económico y político. Dicha organización aceleró el crecimiento de la conciencia nacional y del desarrollo de la formación de la organización estatal nacional.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas constituyó un factor importantísimo para la construcción y el subsecuente desarrollo y fortalecimiento de la economía socialista y de la cultura de los pueblos de la URSS, nacionalista por su forma pero socialista por su contenido.

Con base en un desarrollo de la economía y la cultura no conocido antes en la historia, todos los pueblos y nacionalidades del Estado Soviético

tico multinacional, lograron una amistad indestructible. Esta amistad pasó la prueba no solamente de la construcción pacífica, sino la del difícil periodo de la Gran Guerra Patria.

Los cálculos de los hitleristas aventureros de que después del ataque de la Alemania Fascista a la URSS, en el año de 1941, se iniciaría la dispersión de los pueblos, sufrió una derrota completa. Tanto en el frente como en la retaguardia, en condiciones extremadamente difíciles, todos los pueblos de la URSS, superando las penalidades de la guerra, conjuntamente labraban la victoria. Las pruebas de la Gran Guerra Patria fortalecieron aún más la amistad y la fraternidad entre los pueblos de la URSS.

En el periodo de posguerra, con el esfuerzo conjunto de todos los pueblos de la URSS se garantizó el rápido restablecimiento de la economía y su subsiguiente desarrollo.

La victoria completa y definitiva del socialismo en la URSS, el paso de la sociedad soviética a la construcción del comunismo, representan una nueva etapa en el desarrollo de las relaciones entre las nacionalidades de la URSS.

Esta etapa se caracteriza por el subsecuente acercamiento de las naciones, por el logro de su unidad armónica.

La construcción de la base material y técnica del comunismo conduce a una cohesión más estrecha todavía de los pueblos soviéticos. Cada vez es más intenso el intercambio de valores materiales y culturales entre las naciones y crece la aportación de cada República a la obra conjunta de la construcción del comunismo. La desaparición de las lindes entre las clases y el desarrollo de las relaciones sociales comunistas fortalecen la homogeneidad social de las naciones, y contribuyen a vigorizar los rasgos comunistas generales de su cultura, moral y vida, y a robustecer todavía más la confianza y la amistad entre ellas.⁵⁹

Al mismo tiempo, se lleva a cabo el perfeccionamiento de las formas de la federación soviética. Esto se realiza con base en el acercamiento multilateral de las naciones y en el fortalecimiento de su cooperación y ayuda mutua, ante todo, en lo relativo a los asuntos estatales.

La estrecha comunicación entre las naciones y el alto grado de comprensión de las tareas nacionales comunes, permite una venturosa superación de las manifestaciones del regionalismo y del egoísmo nacional,

⁵⁹ Programa del Partido Comunista de la Unión Soviética, M. Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, 1961, p. 114.

y el establecimiento de una multiforme coordinación entre la Unión y las Repúblicas federadas, y directamente entre las Repúblicas.

En las condiciones actuales, cuando el surgimiento de nuevos centros industriales, el descubrimiento y puesta en explotación de nuevas riquezas naturales, la roturación de las tierras vírgenes y el desarrollo de los transportes elevan la movilidad de la población, y contribuyen a ampliar las comunicaciones entre los pueblos, las fronteras entre las Repúblicas federadas dentro de los límites de la URSS van perdiendo cada vez más su antigua importancia. Las interrelaciones de la Unión Soviética y las Repúblicas federadas que de ella forman parte se basan en la consideración de toda una gama de factores, entre los cuales, al mismo tiempo que la interrelación de las nacionalidades, adquieren mayor importancia las consideraciones sobre la utilidad económica, el desarrollo de la construcción cultural, y, también, la garantía de la seguridad exterior de todo el Estado socialista multinacional.

Todo lo anterior crea condiciones más propicias para un futuro desarrollo armonioso de las Repúblicas federadas. Tanto el fortalecimiento de la Unión Soviética, condición importantísima para el florecimiento de cada República, como los éxitos de cada una de ellas, son parte del desarrollo consecutivo de la URSS. La constante consideración de los intereses generales del Estado Soviético federado y los de las Repúblicas que lo forman, es la base de la política del PCUS sobre este problema.

Guiándose por los principios leninistas, el Partido Comunista de la Unión Soviética mantiene una atención permanente hacia los intereses de todas las naciones, busca incansablemente su profundo florecimiento y su acercamiento, y educa a los trabajadores de la URSS en el espíritu del internacionalismo proletario.

En el país soviético, el acercamiento entre las naciones se lleva a cabo en estrecha relación con su progreso en todos los aspectos y su desarrollo. En esto consiste la unión dialéctica de la acción mutua de las dos partes de un solo proceso; el desarrollo de las naciones y de las relaciones nacionales en la URSS.

La federación socialista, al demostrar la fuerza de la agrupación internacional de los pueblos soviéticos, servirá aún por largo tiempo como la forma de organización estatal más recomendable, en las condiciones en que se garantizarán, en interés de la construcción del comunismo, la colaboración fraternal y la ayuda mutua de más de cien pueblos de la Unión Soviética.

El XXIV Congreso del PCUS, celebrado en marzo-abril de 1971, le

prestó enorme atención a la futura realización de la política leninista sobre las nacionalidades, política de amistad e igualdad de los pueblos.

En las resoluciones del Congreso, de manera especial se señala que los años pasados se caracterizan por el progreso armonioso y el consiguiente acercamiento de todas las naciones y nacionalidades de la URSS. Este acercamiento se realiza en condiciones de una atenta consideración de las culturas socialistas nacionales.

El partido vigorizará también en lo sucesivo la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, aplicando consecuentemente la línea leninista, que lleva al esplendor de las naciones socialistas y a su gradual acercamiento. El partido continuará educando a todos los trabajadores en el espíritu del internacionalismo socialista, de la intransigencia para con las manifestaciones de nacionalismo y *chauvinismo*, de estrechez nacional y de arrogancia en cualquier forma que se manifiesten; en el espíritu de profundo respeto a todos los pueblos y naciones.⁶⁰

M. A. Krutogolov
doctor en Ciencias Jurídicas,
Académico.

M. A. Shafir
doctor en Ciencias Jurídicas.

Traducción directa del ruso por
Antonio Dueñas Pulido.

⁶⁰ L. I. Brezhnev. Informe del Comité Central del PCUS al XXIV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, Boletín Informativo N. 7-8 (188-189). Edición especial, abril de 1971, Ed. Paz y Socialismo, Checoslovaquia, p. 135.